



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-17520980-GDEBA-SDCADDGCYE - QUIROGA HECTOR - ABANDONO DE CARGO - GENERAL ARENALES

VISTO el EX-2022-17520980-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el presunto abandono de cargo en el que estaría incurso el agente Héctor Antonio QUIROGA, personal de servicio en el Consejo Escolar de General Arenales de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, y

CONSIDERANDO:

Que previamente las presentes actuaciones se tramitaron por Expediente N° 5828-1791040/17,

Que de lo actuado surge que el agente Héctor Antonio QUIROGA inasistió sin justificar a partir del 1° de diciembre de 2016;

Que intimado a retomar sus tareas mediante carta a documento y acta de incomparencia obrante en el orden 3, página 7 y 13 respectivamente, el ex agente no compareció, por lo que se labró el acta que así lo acredita; encuadrándose dicha situación en la figura de abandono de cargo (artículo 83 y 85 de la Ley N° 10430 Texto ordenado por el Decreto N° 1869/96);

Que se encuentran cumplimentados los requisitos procedimentales previstos en la normativa citada;

Que por error, se dispuso la promoción de grados, en forma excepcional, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 1257/20, a partir del 1° de enero de 2021 mediante RESOC-2021-1207-GDEBA-DGCYE, y la reubicación de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional y por única vez en los términos del artículo 1° y concordantes del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de abril de 2023 mediante RESOC-2023-5602-GDEBA-DGCYE por lo que corresponde dejar sin efecto las mismas, conforme lo establecido en el artículo 113° del Decreto Ley N° 7647 de Procedimiento Administrativo;

Que el agente fue designada en Planta Permanente mediante el acto administrativo consignado en la parte resolutive;

Que no se ha dictado el acto administrativo que resuelve el trámite que nos ocupa, por lo que corresponde proceder con el presente, por vía de excepción;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69 inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar cesante por abandono de cargo, a partir del 1° de diciembre de 2016, al agente Héctor Antonio Quiroga, D.N.I. N° 16.056.489, clase 1962, quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio – Categoría 10 - Clase 1 – Código 1-0000-VI-1 – Portero de Escuela “B”, en el Consejo Escolar de General Arenales dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, por aplicación del artículo 83 y 85 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, todo ello en virtud de lo explicitado en la parte considerativa, quien fue designado titular mediante Resolución N° 2227/09.

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto la parte pertinente del Anexo I (IF-2021-03161938-GDEBA-SDPERDGCYE) de la RESOC-2021-1207-GDEBA-DGCYE, por medio de la cual se dispuso la promoción de grados del escalafón del agente Héctor Antonio QUIROGA, DNI N° 16.056.489, clase 1962, en forma excepcional, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 1257/20, a partir del 1° de enero de 2021, en virtud de lo indicado en el considerando de la presente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° del Decreto Ley N° 7647 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 3°. Dejar sin efecto la parte pertinente del Anexo I (IF-2023-45276478-GDEBA-SDPERDGCYE) de la RESOC-2023-5602-GDEBA-DGCYE, por medio de la cual se dispuso la reubicación de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional y por única vez, del agente Héctor Antonio QUIROGA, DNI. 16.056.489, clase 1962, en los términos del artículo 1° y concordantes del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de abril de 2023, en virtud de lo indicado en el considerando de la presente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° del Decreto Ley N° 7647 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.